

*La columna del poder no tiene otra basa que la opinion.
Rayual.*

CARACAS, *Viernes 8 de Abril 1825.*

Asamblea.

EN nuestro número anterior hemos publicado el decreto del Excelentísimo Señor General Paez, por el cual se ha suspendido en los Departamentos de Venezuela y Apure *el estado de Asamblea.* Ha remos observaciones que en nuestra opinion son justas y deben ver la luz pública.

El poder militar, que constantemente y en todos tiempos ha tendido à la opresion y al abatimiento de pueblo, que sostiene los tronos en Europa y como fuerza se ha presentado siempre obligando; acaba de dar en Colombia una sabia leccion à nuestros enemigos. La conducta de las autoridades militares del Departamento en Asamblea, debe haberles enseñado, que el soldado de Colombia no ha muerto y arrojado de su territorio al soldado español para sustituirle en su ministerio de opresion sino para que no haya en ella ministerio tan execrable. Ninguna contribucion se ha exigido al pueblo, ningun ciudadano se ha inquietado, ninguna ley se ha quebrantado, y todas las de la República han ejercido su imperio en estos Departamentos, al tiempo mismo que el militar ejercia el suyo. Parece pues que debemos à las autoridades militares la jus-

ticia de confesar, que han cumplido exactamente con sus deberes durante el tiempo de Asamblea, y mucho mejor que cuando no la hubo. Venezuela debe gloriarse de tener à la cabeza de su ejército hombres dignos de ella y cuyos pasos estan marcados por la razon y aprobados por la libertad. Sin embargo, al suspenderse el estado de asamblea el público se ha regocijado, no solo por que esta sea una señal de seguridad, sino por que aunque gozaba del beneficio de todas las leyes liberales bajo el imperio militar, Venezuela es bastante civilizada para conocer, que no debe ser *libre por merced sino por derecho.*

Se presenta aqui la ocasion de decir algo à nuestras autoridades civiles, pero no pasaremos de una invitacion: les diremos: Magistrados civiles, vosotros sois encargados de la sociedad para velar sobre la observancia de las leyes y para asegurar à los ciudadanos el ejercicio libre de sus derechos: mirad la conducta del poder militar, no seais vosotros menos libres, ménos racionales ni menos exactos en vuestros deberes.

Puerto-Rico.

TENEMOS algunas gacetas de esta Isla, hijas legítimas del Dr. Jose Domingo Diaz y su legítima consorte la Intendencia de la

provincia, que le ha dado S. M. el rey Católico; ofrecemos al público algunos retazos de ellas, dignísimos de nuestra riza, con algunas notitas que por no faltar à la costumbre les pondrà el Editor del Argos. Entre tanto se nos permitirà entablar con el Sr. Dias la siguiente correspondencia.

Sr. Dr.

Muy Sr. mio: han dicho algunos insurgentes que la corbeta de guerra de la que llaman Republica de Colombia, se acercó con toda serenidad en dias pasados al puerto de la Aguadilla, que es segun dicen, el primero de la Isla exceptuando la capital, y despues de saludar el fuerte con todo un costado cargado con bala (cosa que està prohibida para saludos) desembarcó algunos de los que llaman Colombianos, que lo atacaron y tomaron en medio del dia, despacharon en el ataque algunos pobres hombres que habian venido desde España à guardarlo, clavaron los cañones, regalaron à algunos hijos del pais y se quedaron con el pueblo hasta que les pareció bien volver à su buque y hacerse à la vela: creyendo que habian conternado à los Españoles, alegrado à los naturales y divertidose ellos.

La noticia dicen ser de oficio, pero como por V. sabemos que esa Isla està muy bien guarnecida, que prospera maravillosamente y que se va por esos aires en aumento, no hemos tragado del todo una tamaña noticia. Esperamos que V. por el mejor servicio de S. M. para consuelo de sus buenos súbditos y con la fidelidad que V. acostumbra, nos dé la noticia del suceso tal cual V. crea que debe ser. Su adherido servidor. El Editor.

Derecho de Gentes.

Vattel.

Segun la opinion del Abate Andres en su obra *sobre el origen, progresos y esta-*

do actual de toda ella, el derecho universal apenas fué conocido hasta el siglo décimo séptimo, en que Grocio se propuso formar un código para reglar la conducta de las naciones. Este escritor muy versado en las doctrinas forenses, habia ilustrado ya el *derecho Justiniano* compuesto los tratados *sobre el mar libre* y dado à luz otras obras que le hicieron famoso, quando se decidió à tratar del derecho universal. Sin embargo, Grocio podemos decir que no hizo sino abrir la puerta à los que quisieran seguir por este camino; y sus obras à la luz de nuestros principios son harto monárquicas y estan muy distantes del sistema actual del mundo civilizado.

Hobes tocó algunos puntos del derecho de gentes, mal en el concepto del Abate Andres. Seldeno estableció el suyo sobre la disciplina hebrea, los siete preceptos noachidos, las tradiciones rabínicas y otros fundamentos de un orden semejante.

Cumberland no hizo sino establecer algunas máximas generales. Pufendorf aunque abrazó todo el objeto y formó una obra completa, la cargó del farrago insondable de las sutilezas escolásticas, mezclando cuestiones ajenas de su asunto y cargando por ultimo su obra de tal modo que no pueda ser clasica en la materia. Barbeirac se dedicó primero à ilustrar à Grocio y Pufendorf y despues pasó à ser original. Tambien lo fueron los dos Cocceios padre é hijo. Tomassio, siguiendo el sistema de Pufendorf, escribió tambien del derecho de gentes. El docto Heinecio excedió à todos los que lo habian precedido y Wolfio lo exedió à él mismo.

En este estado publicó el célebre Vattel su obra del derecho universal, no solo aventajando à todos los que lo ha-

bian tratado antes que él, sino aun à los que despues le han seguido. En efecto, ni Burlamaqui en sus *principios del derecho natural y politico*, ni el P. Schwarz en *las instituciones del derecho natural de gentes*, ni Tinety en los doce libros de principios del mismo derecho, ni Lampredi, ni otro alguno han podido igualar su merito. Marin ha publicado una obra que segun la opinion del Abate Andres puede tenerse por la historia de este derecho, y él nos recomienda al celebradísimo Filangiery.

La obra de Vattel es pues la mas conforme con los principios de libertad que ha proclamado la América, à la que se arregla generalmente la Europa civilizada en nuestro siglo y la que en opinion de los inteligentes, debe servir para la instruccion de la juventud.

Caracas que hasta el año de ocho no habia tenido una imprenta y adonde jamas aportaron mas libros que *el ramillete de divinas flores*, *el espejo Eucaristico*, las cronicas de S. Francisco y otras obras semejantes, no tenia de consiguiente ninguna del genero de las que tratamos, y en los 14 años de Monteverde, Bobes, Morales, Morillo y demas Satrapas Españoles no ha podido surtirce de ellas.

Por esta razon apenas se encuentran seis ejemplares del Vattel en su reeinto y es de presumirse que fuera de él no hay en Colombia otras tantas; por que Bogotá esta tan adentro, que no puede creerse otra cosa.

En estas circunstancias los SS. Devisme hermanos, Impresores del Argos, se han propuesto hacer una reimpresion de la obra de Vattel, lo han anunciado al público ya y tienen un crecido número de suscriptores.

El Editor del Argos cree que por medio de este articulo suyo tendrá mayor

publicidad esta empresa, que ya esta à la mitad de su carrera y invita à los patriotas de la Republica à que contribuyan à ella, reportando la ventaja de suscriptores, segun el aviso siguiente de dichos SS. — El Editor del Argos.

La edicion se hará sobre las traducciones españolas que corren aqui, prefiriendo la de D. Lucas Miguel Otarena, por parecernos la mas pura en el idioma, y la mas conforme al original francés, con arreglo al cual se reformarán algunas equivocaciones que hemos notado en la traduccion de que nos servimos. El público despues de haber comparado esta edicion con las demas que corren en el idioma vernáculo, juzgará de su mérito y de los esfuerzos de los editores.

Los Señores que quieran suscribirse podrán hacerlo en esta imprenta y en las casas de los SSres. del exterior en que se admiten las suscripciones al Argos— advirtiendo que la suscripcion à la obra será cerrada cuando aparezca el primer tomo de ella y que los suscriptores tendrán cada ejemplar por el precio de cuatro pesos y los que no lo sean à cinco.

Permitido.

— Mi amor à la patria y el honor ofendido de un amigo que apreció, me ponen en el caso de publicar una escandalosa ocurrencia, que ha tenido lugar en esta capital el 5 del corriente; y me valgo de la bondad de V. para que se sirva colocar este articulo en las columnas de su apreciable periodico.

El Sr. Bernardo Bermudez alcalde 2.º de este canton, ha amenazado y dado de golpes al C. Dionisio Centeno en su mismo tribunal; llegando hasta el extremo de mandar sujetarle con un esclavo suyo para maltratarle mas à su gusto, privandole toda defenza, y ordenando ultimamente en descompazadas voces al alcaide de la carcel que lo condujese à esta preso: todo porque habia tenido el atrevimiento de reconvenirle sobre un deslinde de tierras que acababa de hacer Bermudez entre una posesion

suya y otra de la Sa. madre de Centeno, sin acuerdo alguno de esta; y por virtud del cual le habia despojado de una porcion de aquellas, previniendo à la persona que se hallaba en ellas por órden de su legitimo dueño, que en lo sucesivo debia entenderse con él, reconociendole por supuesto, como señor de todo aquello.

En este hecho se advierten excesos de mucha magnitud, que deben ser castigados con toda la severidad que requieren las leyes y el sistema político que hemos adoptado para contener la arbitrariedad, y el insolente despotismo de un magistrado que se sirve de la autoridad que se le ha confiado con el objeto de proteger à los ciudadanos, y castigar los crímenes, para perpetuar estos, y vejar y ultrajar à aquellos.

Pasando el Sr. B. Bermudez à practicar un deslinde, y con este pretexto à ocupar un terreno ageno, obrando de propia autoridad, y apoyado en la magistratura que desempeña, ha cometido un atentado de usurpacion, invadiendo la propiedad agena para aprovecharse de ella, y manchado con este feo crimen el ministerio augustó de la justicia, en ofensa del pueblo Cumanes que le honró con su confianza. Pero si su exceso hubiese terminado aqui, el velo del disimulo habria sin duda cubierto su flaqueza, segun los pasos que se habia propuesto dar el Sr. Centeno con su acostumbrada y característica moderacion; mas à la primera insinuacion amigable de este, Bermudez se exalta, à la exaltacion siguió el impropio, al impropio la amenaza, y despues voces, golpes, y aun una bofetada, siendo lo ultimo ordenes à gritos para sepultarlo en la carcel pública!!! Todo sufrimiento en este caso, toda consideracion seria una baja, una imbecilidad servil y a-

frentosa. Centeno ha marchado à Caracas à solicitar la reparacion de sus agravios del superior tribunal de la Corte de justicia, y el pueblo de Cumanà habiendo pronunciado su opinion sobre un suceso tan escandaloso, con que se ha colmado la medida de su paciencia, ha quedado en la mas ansiosa expectativa del resultado.

Al transmitir al conocimiento de la nacion un exceso tan grave y punible, no es mi intencion complacerme en la difamacion del Sr. Bernardo Bermudez. Al contrario desearia poder preservar su persona de la indignacion que excita en un pais libre la infraccion de la constitucion y de las leyes, y un despotismo tan brutal y descarado. Mi intencion es solamente que un acontecimiento de esta clase no quede sepultado en el silencio, porque estoy cierto que este silencio es la causa de que se repitan los crímenes de los funcionarios públicos, y que cuando temen que la imprenta denuncie sus excesos, proceden con mas regularidad; teniendo presente, que no mandan para oprimir sino para proteger, no para su propia utilidad, ni porque tengan derecho alguno al puesto que ocupan, sino por conveniencia de los mandados, y por su voluntad: que el odio de éstos, es el mas terrible de todos los castigos que pueden recaer sobre un mal magistrado, y en fin, que son responsables à la nacion de su mala administracion, y que à perar de la imperfecion de las leyes en este particular, no falta un medio de hacerles sentir el peso de este principio fundamental de un gobierno justo y libre. Escribo pues en bien de toda la nacion, y en bien de nuestros mandatarios igualmente, porque sepan que tarde ó temprano todo se divulga, y que el malo no tiene que esperar sino descrédito, à fin de que procedan siempre con regularidad y pureza, que es el único modo de conciliar su interes con el de los pobres súbditos, que cansados de la opresion extranjera no se acomodan à sufrir la de los magistrados de su eleccion.